



► Reseña de políticas

Mayo 2020

Proteger a los trabajadores migrantes durante la pandemia del COVID-19

Recomendaciones para los responsables de la formulación de políticas y los mandantes

Esta reseña de política proporciona información y establece una serie de recomendaciones esenciales para ayudar a los gobiernos y a otras partes interesadas a concebir respuestas de política al COVID-19 que ayuden a brindar protección a los trabajadores migrantes. Asimismo, pretende orientar las respuestas encaminadas a proteger a los refugiados y los desplazados que trabajan en países distintos del suyo, que estén desglosadas por género, según proceda, y que se apoyen en las normas internacionales del trabajo,¹ y en las orientaciones y buenas prácticas de la OIT. Este documento se actualizará regularmente según evolucione la situación.

► Introducción

La crisis del COVID-19 está teniendo un impacto sin precedentes en las economías, empresas y trabajadores en todo el mundo. La OIT estima que casi 2.200 millones de trabajadores, que representan el 68 por ciento de la fuerza de trabajo mundial, están viviendo en países en los que se recomienda o impone el cierre de los lugares de trabajo.² Los trabajadores migrantes constituyen el 4,7 por ciento de esta fuerza de trabajo mundial integrada por 164 millones de trabajadores,³ la mitad de los cuales son mujeres. En muchos países, los trabajadores migrantes representan un porcentaje considerablemente mayor de la fuerza de trabajo que realiza contribuciones importantes a las sociedades y las economías,⁴ y que está en primera línea desempeñando

trabajos esenciales en los sectores de la atención de salud, los servicios, la construcción, la agricultura y la industria agroalimentaria.⁵ Sin embargo, la mayoría de los trabajadores migrantes se concentran en sectores de la economía con altos niveles de trabajo temporal, informal o no protegido, caracterizado por unos salarios bajos y por la falta de protección social, especialmente en el trabajo de cuidados, que en muchos países es realizado en gran parte por trabajadoras migrantes.⁶

Los trabajadores migrantes se cuentan entre los más vulnerables. Los informes indican unos niveles cada vez mayores de discriminación y xenofobia contra los migrantes y, en algunos casos, inseguridad alimentaria, despidos, el empeoramiento de las condiciones de

1 OIT, 2016. [Estudio General sobre la promoción de una migración equitativa](#), párr. 113.

2 [Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo. Tercera edición.](#)

3 OIT. [Global Estimates on International Migrant Workers.](#)

4 OCDE/OIT, 2018. [How Immigrants Contribute to Developing Countries' Economies](#), Publicaciones de la OCDE, París.

5 La OIT estima que 11 millones de mujeres migrantes son trabajadoras domésticas, y muchas de ellas realizan trabajos de cuidado en los hogares. La creciente demanda de trabajadores de atención de salud puede brindar futuras oportunidades de trabajo para los migrantes mediana y altamente calificados.

6 [El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente.](#)

► **Nota informativa de la OIT**
Proteger a los trabajadores migrantes durante la pandemia del COVID-19

trabajo (incluida la reducción o el impago de los salarios), unas condiciones de vida precarias o inadecuadas, y el aumento de las restricciones a la circulación o de los retornos forzosos (a lugares en que los trabajadores pueden ser estigmatizados como portadores del virus).⁷

Los grupos de defensa de los derechos humanos temen que aumenten los niveles de violencia, en particular para los trabajadores domésticos, entre los que predominan las mujeres.⁸

Los trabajadores migrantes suelen ser los primeros en ser despedidos, pero los últimos en poder acceder a la realización de pruebas o a los tratamientos en pie de igualdad con los nacionales. A menudo se les excluye de las respuestas de política nacionales al COVID-19, como los subsidios salariales, las prestaciones de desempleo o las medidas de seguridad social y de protección social. En los casos en que está disponible el acceso a la realización de pruebas del COVID-19 o al tratamiento médico, tal vez no se presenten por temor a ser detenidos o deportados, en particular los que se encuentran en una situación irregular. En el caso de los trabajadores domésticos, los trabajadores a domicilio, los trabajadores agrícolas y otros trabajadores de la

economía informal, la exclusión en muchos países se debe a que la legislación laboral no los considera trabajadores.

En algunos casos, las restricciones de viaje han dado lugar a que los migrantes estén atrapados en países de destino con pocas opciones para regresar a su país. Los despidos de trabajadores migrantes no sólo conducen con frecuencia a la pérdida de ingresos, sino también a la expiración de los visados o permisos de trabajo, por lo que los migrantes acaban estando indocumentados o en situación irregular. Las restricciones de viaje también han dado lugar a que se haya impedido a muchos trabajadores migrantes incorporarse a empleos en el extranjero para los cuales tenían un contrato, y para los cuales muchos puede que hayan tenido que pagar comisiones y gastos de contratación. A su vez, esto puede conducir a otros desplazamientos irregulares, a la servidumbre por deudas y a la trata de personas. La pérdida de ingresos está provocando asimismo la reducción de las remesas enviadas por los migrantes a sus familias en su país de origen, y se prevé que las remesas disminuyan casi 110.000 millones de dólares de EE.UU. este año.⁹

► Consideraciones esenciales para asegurar unas respuestas de política basadas en los derechos y que tengan en cuenta las consideraciones de género

La pandemia actual del COVID-19 tiene repercusiones en los trabajadores migrantes, y las respuestas gubernamentales son dinámicas y varían en función del país y de la región. A medida que disminuyen las oportunidades económicas, la demanda general de trabajadores migrantes se está reduciendo en algunos sectores, si bien se está expandiendo en otros, como la atención de salud y la agricultura estacional. Dado que muchos de los trabajos disponibles en estos sectores son temporales, informales o no están protegidos, hacer un seguimiento del impacto social y económico para los trabajadores migrantes revestirá más importancia que nunca al hacer frente a sus vulnerabilidades particulares y proteger sus derechos. Dicho seguimiento también ayudará a atender las necesidades del mercado laboral a corto y más largo plazo.

El impacto en las trabajadoras migrantes parece verse agravado, ya que están excesivamente representadas en la economía informal y entre los trabajadores indocumentados en muchos países. Las trabajadoras migrantes empleadas como trabajadoras

de salud y de cuidados en primera línea son un grupo particularmente vulnerable ante el COVID-19. Además, aquéllas que experimentan unos niveles más altos de violencia o acoso – en sus alojamientos, en el trabajo, en las instalaciones de cuarentena, o al ser objeto de recortes de plantilla y regresar a sus hogares – tienen actualmente menos opciones para los servicios de apoyo. En todo el mundo, muchos servicios de apoyo para los trabajadores migrantes y, en particular, los que luchan contra la violencia hacia las mujeres, se han visto obligados a reducir sus actividades o a cerrar, o han adoptado modalidades en línea/únicamente telefónicas.

Las políticas y medidas basadas en los derechos y que tienen en cuenta las consideraciones de género pueden ayudar a prevenir las vulneraciones de los derechos humanos y laborales a corto plazo, reducir los costos de recuperación para las empresas cuando la economía se recupere, y preservar los medios de sustento y las prestaciones sociales de los trabajadores migrantes y sus familias a medio o largo plazo. La cooperación con los Ministerios del Trabajo y con todos los ministerios

7 Véase, p.ej., www.nytimes.com; www.irishtimes.com. Véase asimismo [ILO guidance brief on COVID-19 in Lebanon](#) y COVID-19: [Impact on migrant workers and country response in Malaysia](#), 14 de abril 2020, que hace referencia a la difícil situación de los trabajadores independientes y de los trabajadores jornaleros (cuya situación suele ser irregular).

8 Véase: www.hrw.org y www.diariolibre.com

9 Véase: www.worldbank.org

y partes interesadas pertinentes es fundamental. Además, al incluir a los trabajadores y las trabajadoras migrantes en las respuestas nacionales al COVID-19, los países pueden proteger mejor la salud y la seguridad de todos los trabajadores, e impedir la propagación de la pandemia. La inclusión de los trabajadores migrantes ayudará a reducir el riesgo de que los migrantes queden atrás una vez remita la pandemia.

Existen tres ámbitos de acción fundamentales: la inclusión de los trabajadores migrantes en las respuestas nacionales al COVID-19; la cooperación bilateral entre los países de origen y de destino, y el diálogo social y la plena participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la elaboración de respuestas al COVID-19. Éstas también son pertinentes para orientar las respuestas a fin de proteger a los refugiados y a otros desplazados.

La inclusión de los trabajadores migrantes en las respuestas de política nacionales al COVID-19 puede ayudar a hacer realidad la igualdad y la justicia social

Incluir a los trabajadores migrantes en las respuestas nacionales relativas a los ingresos y en las respuestas de política conexas: la falta de seguridad de los ingresos alienta a las personas a trabajar cuando enferman y aumenta el riesgo para la salud pública de seguir propagando el COVID-19. Los gobiernos deberían incluir continua y sistemáticamente a los trabajadores migrantes como sector de la población beneficiario en sus respuestas al COVID-19, prestando particular atención a las necesidades de las trabajadoras migrantes, incluido el mayor riesgo de violencia durante el período de confinamiento y de cuarentena.¹⁰ Las respuestas de política basadas en la realización de controles, en datos desglosados por sexo y en una evaluación del impacto pueden potenciar el apoyo financiero basado en pruebas y las medidas de política económica, en particular al considerar transferencias monetarias para los trabajadores migrantes que pierden sus medios de sustento como consecuencia del COVID-19.¹¹

Las normas internacionales del trabajo proporcionan los cimientos para elaborar respuestas de política inclusivas, sostenibles y equitativas.

Las normas internacionales del trabajo y los derechos fundamentales son la base para unas respuestas de política equitativas y eficaces, y proporcionan un punto de referencia basado en el trabajo decente para elaborar respuestas al COVID-19 que pueden ayudar a los organismos gubernamentales y a otras partes interesadas a asegurar la adopción de enfoques basados en los derechos al proteger a los trabajadores y las trabajadoras migrantes. Los migrantes y los refugiados se enfrentan a obstáculos similares al hacer realidad sus derechos en el lugar de trabajo, y ambos grupos están contemplados en las normas del trabajo (Las normas de la OIT y el COVID-19)

Los refugiados, concretamente los que viven en campamentos, pueden correr un mayor riesgo de que la pandemia repercuta en su salud y medios de vida, y su situación debería tenerse particularmente en cuenta. Como miembro del Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, la OIT contribuyó a las orientaciones mundiales proporcionadas por la Organización Mundial de la Salud con miras a la preparación, la prevención y el control de la enfermedad del coronavirus para los refugiados y migrantes que no se encuentran en campamentos. Éstas complementan otras orientaciones facilitadas por el ACNUR sobre mensajes de protección fundamentales, y por el IASC, a saber, "Interim Guidance on Scaling-up COVID-19 Outbreak in Readiness and Response Operations in Camps and Camp-like Settings".

10 Los índices de violencia doméstica están aumentando durante la pandemia, como suele suceder durante las situaciones de emergencia: www.channelnewsasia.com; www.theglobeandmail.com; www.themarshallproject.org.

11 Los Estados Miembros de la OIT adoptaron orientaciones útiles a este respecto. Véase el Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad (núm. 130) y la Recomendación que lo acompaña (núm. 134), 1969.

Una serie de países y de gobiernos locales han comenzado a establecer medidas más amplias a fin de apoyar a los trabajadores migrantes que sufren pérdidas de ingresos considerables durante la pandemia, en pie de igualdad con los trabajadores nacionales. Por ejemplo, el Brasil ha creado un programa de apoyo para que las personas desempleadas afronten la situación de emergencia provocada por el COVID-19, del que también pueden beneficiarse los migrantes y los refugiados, así como los trabajadores del sector informal. Chile ha establecido un Bono de Emergencia COVID-19 destinado a las familias vulnerables, orientado a los migrantes en situación irregular en el país. Nueva Zelandia ha puesto a disposición de los migrantes su Programa de Subsidios Salariales, al igual que otros países, como Túnez.¹²

En California, se está creando un fondo que puede alcanzar 125 millones de dólares de EE.UU. a fin de proporcionar apoyo a los ingresos a los trabajadores migrantes, independientemente de su situación.¹³

Ampliar el acceso a los servicios de salud y a la cobertura de protección social para los trabajadores migrantes. Se debería integrar a los trabajadores migrantes en mecanismos de mancomunación de riesgos, en pie de igualdad con los nacionales, a fin de garantizar el seguro social y la universalidad de la cobertura y la solidaridad en la financiación.¹⁴ Las prestaciones de enfermedad pueden ayudar a proteger tanto a los trabajadores migrantes como a sus comunidades receptoras.

Una serie de países han adoptado medidas para lograr

que se incluya a los trabajadores migrantes en los sistemas nacionales de protección social, y que éstos tengan libre acceso a la realización de pruebas gratuitas, sea cual fuere su situación. Portugal, por ejemplo, ha adoptado disposiciones para tratar a los migrantes como residentes permanentes durante la pandemia, a fin de asegurar que tengan acceso a los servicios públicos, incluidos los Servicios Nacionales de Salud.¹⁵ Entre otros países, Qatar, Arabia Saudita¹⁶ y Malasia¹⁷ proporcionan a los trabajadores migrantes acceso gratuito a la realización de pruebas.¹⁸

Proporcionar información adecuada y accesible. La eficacia de la comunicación debería mejorarse en lo que respecta a la seguridad y la salud en la comunidad y en el lugar de trabajo, en particular entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. En algunos países, la OIT está apoyando a los Centros de Recursos para Trabajadores Migrantes y a los asociados para que proporcionen información pertinente a los trabajadores migrantes y sus comunidades sobre diversas cuestiones, entre ellas la asistencia en lo que respecta a cuestiones relacionadas con el COVID-19, la asistencia jurídica a los trabajadores migrantes que sufren violaciones de sus derechos laborales, y formación y materiales sobre seguridad y salud, con inclusión de máscaras y desinfectantes para manos.¹⁹

Asegurar que los trabajadores migrantes tengan una situación regular o no acaben encontrándose en una situación irregular: Unas medidas especiales encaminadas a facilitar la extensión de los visados y de las amnistías, y las renovaciones de los permisos de

12 Nueva Zelandia: www.employment.govt.nz; Qatar Development Bank (QDB) ha establecido el Programa Nacional de Garantías, el cual cuenta con 3.000 millones de riyales qataríes (825 millones de dólares de EE.UU.), que proporciona garantías a los bancos locales para conceder préstamos sin intereses a las empresas privadas a fin de apoyar el pago de salarios y rentas que podrían beneficiar a los trabajadores migrantes. Véase: www.thepeninsulaqatar.com. El Ministro de Asuntos Sociales de Túnez ha formulado recomendaciones dirigidas a los empleadores y a las instituciones gubernamentales, así como a los terratenientes, para que se trate de manera justa y humana a los migrantes subsaharianos, y ha confirmado la existencia de subvenciones en especie y financieras para los trabajadores migrantes, el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, y las exenciones en lo que respecta a la fecha de vencimiento de los permisos de trabajo y de inmigración (Ministerio de Asuntos Sociales, "Nota sobre la situación de los migrantes en Túnez", 7 de abril de 2020).

13 Véase: www.gov.ca.gov

14 Los costos del acceso a la atención de salud asequible deberían asumirse colectivamente por medio de mecanismos de mancomunación de riesgos, y deberían ser financiados "a través de pagos periódicos, que pueden adoptar la forma de contribuciones al seguro social o de impuestos, o ambas formas".

15 Véase: www.schengenvisa.info. Polonia y Bélgica extendieron asimismo los visados de los migrantes que tenían una duración limitada.

16 Véase: www.al-monitor.com

17 Véase: www.ilo.org

18 Véase: www.al-monitor.com

19 Por ejemplo, en Tailandia, la OIT apoya a la MAP Foundation, a HomeNet y a la Human Right y Development Foundation (HRDF) en la explotación de los Centros de Recursos para Trabajadores Migrantes en Chiang Mai, Bangkok y Mae Sot, respectivamente, que proporcionan información a los trabajadores migrantes y sus comunidades sobre diversas cuestiones, entre ellas el COVID-19, y asistencia jurídica a los trabajadores migrantes que sufren violaciones de sus derechos laborales. En colaboración con la RaksThai Foundation, la OIT está organizando seminarios de formación y difundiendo información sobre el COVID-19 y el equipo de protección personal (EPP) entre los trabajadores migrantes camboyanos, en particular las mujeres, en Rayong y Chonburi. Se ha previsto la facilitación de desinfectantes de manos y de material de comunicación sobre temas de salud. A través de estos asociados y de otros asociados comunitarios, la OIT está recopilando información para realizar un seguimiento del impacto del COVID-19 en los trabajadores migrantes. En Malasia, los Centros de Recursos para Trabajadores Migrantes dirigidos por el Congreso de Sindicatos de Malasia (MTUC), Tenaganita, y Persatuan Sahabat Wanita Selangor (PSWS) están distribuyendo alimentos y proporcionando asistencia jurídica y alojamiento a los trabajadores migrantes afectados por el COVID-19. En Singapur, la OIT colaborará con la ONG HOME para facilitar servicios de gestión de casos, asesoramiento psicosocial y alojamiento a las trabajadoras migrantes.

trabajo o de residencia, pueden contribuir a garantizar tanto el acceso a los servicios esenciales para los trabajadores migrantes como la continuidad de sus contribuciones a la fuerza de trabajo en situación regular, evitando así que aumente la irregularidad. El Gobierno de Italia está considerando regularizar la situación de aproximadamente 200.000 migrantes debido a la escasez de mano de obra como consecuencia del cierre de sus fronteras.²⁰ Algunos países ya han extendido los visados de trabajo de los migrantes o las amnistías, y han tomado otras medidas con miras a atenuar las limitaciones a las que se enfrentan los trabajadores migrantes y sus familias que viven en países de destino (p.ej. Bahrein,²¹ Kenya,²² Kuwait,²³ Líbano,²⁴ Marruecos, Sudáfrica,²⁵ Tailandia,²⁶ y Estados Árabes Unidos ²⁷).

Afrontar los riesgos particulares a los que se enfrentan los trabajadores migrantes que viven en alojamientos comunales o en su lugar de trabajo

En algunos casos, los trabajadores migrantes residen en dormitorios dedicados y en centros de acogida temporal de migrantes o de formación, en centros de detención de inmigrantes, en campamentos improvisados o en condiciones de vida comunales. Además del alojamiento a más largo plazo de los trabajadores migrantes en dormitorios, por ejemplo, en Singapur,²⁸ los trabajadores migrantes permanecen temporalmente en dichas

instalaciones. Entre ellos se cuentan los migrantes que han llegado justo antes de la pandemia del COVID-19, los refugiados que han solicitado asilo o los migrantes que están esperando la expedición de su permiso de residencia/trabajo, los que esperan conseguir la reunificación familiar, los que se están en tránsito y otros. Las condiciones de vida en las residencias casi siempre son incómodas por falta de espacio, y requieren compartir los lavabos y las instalaciones de comida y de comedor, y además son inadecuadas para limitar la propagación del COVID-19, lo que representa un riesgo potencial para quienes se encuentran en dichas instalaciones o cerca de ellas. Los gobiernos y los empleadores deberían cerciorarse de que en los dormitorios o en los alojamientos comunales los servicios básicos sean funcionales y estén disponibles durante el cierre de las fábricas (agua, instalaciones sanitarias, alimentos, almacenamiento, calefacción). Los trabajadores migrantes también deberían tener acceso a zonas bajo cuarentena adecuadas que cuenten con suficiente personal de salud, de saneamiento y administrativo.²⁹

Algunos países, como Bahrein, han establecido las responsabilidades específicas de los empleadores (y de los trabajadores) en el sector privado, a fin de asegurar alojamientos adecuados e instalaciones que protejan a los trabajadores migrantes durante la pandemia.³⁰

20 Véase: www.middleeastmonitor.com

21 Bahrein ha indicado la terminación del cobro de comisiones de trabajo mensuales y para la expedición o renovación de los permisos de trabajo de tres meses, a partir del 1º de abril, y ha reducido las comisiones para expedición de permisos de trabajo flexible (véase www.gulf-insider.com y <https://lmra.bh>). También ha declarado amnistía para los migrantes en situación irregular, hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que no se multará a los migrantes que regularicen su situación de residencia o que abandonen el país (véase: www.migrant-rights.org).

22 De conformidad con el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), y con el proyecto de directrices sobre la pandemia del COVID-19 en el lugar de trabajo, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de Kenya ha indicado que los trabajadores migrantes en situación regular que pierden su empleo como consecuencia del COVID-19 no serán considerados migrantes en situación irregular. Su permiso de trabajo o de residencia seguirá siendo válido durante el tiempo estipulado anteriormente.

23 La extensión por Kuwait de los visados si los trabajadores se encuentran en situación irregular durante el cierre de las fronteras (véase: www.arabnews.com).

24 Véase: www.ilo.ch/beirut

25 En Sudáfrica, debido al cierre de los Centros de Acogida de Refugiados durante el confinamiento, el Ministerio del Interior ha anunciado que los clientes de dichos centros cuyos visados hayan expirado no serán multados si legalizan sus visados una vez se levante el confinamiento.

26 El 8 de abril, el Gobierno de Tailandia anunció que los trabajadores migrantes contemplados en los memorandos de entendimiento y los trabajadores migrantes titulares de permisos válidos para cruzar la frontera, cuyos documentos expiraban el 31 de marzo, pueden continuar trabajando hasta el 30 de abril de 2020. El 15 de abril, el Gobierno de Tailandia extendió el plazo de renovación de los permisos de trabajo del 30 de junio al 30 de noviembre de 2020 a los 555.993 trabajadores migrantes restantes registrados en el marco del proceso nacional de verificación (de los 1.266.351 trabajadores migrantes que cumplían las condiciones) que no hayan terminado el proceso. Estas disposiciones pueden extenderse a 1.000.000 trabajadores migrante en el país.

27 Véase: www.khaleejtimes.com

28 Véase: www.reuters.com

29 Véase, p.ej., "Measures to mitigate COVID-19 related challenges in qualified industrial zones (QIZ)". Se trata de una serie de medidas preparadas por el Al-Hassan Worker Center de la OIT, en Jordania.

30 La circular administrativa del Ministro de Trabajo y Desarrollo Social de Bahrein establece las responsabilidades de los empleadores (y de los trabajadores) en el sector privado (incluidos los empleadores que cuentan con trabajadores en campos de trabajo), a fin de asegurar que: 1) los lugares de alojamiento alberguen a un número reducido de trabajadores en una habitación; 2) los trabajadores mantengan una distancia de al menos tres metros con los demás trabajadores en una habitación; 3) se aumenten los aseos y las instalaciones sanitarias en el campo de trabajo y 4) los empleadores proporcionen una instalación de aislamiento para tratar a cualquier trabajador que haya dado positivo en la prueba del COVID-19. Los inspectores del trabajo también siguen realizando controles en los campos de trabajo.

Proporcionar a todos los trabajadores migrantes acceso a recursos jurídicos para hacer frente al trato injusto. Todos los trabajadores migrantes, incluidos los que han quedado indocumentados o los que se encuentran en situación irregular, deberían tener acceso a recursos jurídicos para hacer frente al trato injusto, en particular en relación con la reducción o el impago de su salario, la denegación de otros derechos o la discriminación en el lugar de trabajo, así como a asesoramiento jurídico y a servicios de interpretación de idiomas en caso necesario.

La cooperación bilateral y multilateral con los trabajadores migrantes y sus familias puede asegurar su protección, su retorno seguro y su reintegración efectiva en los mercados de trabajo

En el caso de los trabajadores migrantes que se encuentran en situación irregular o que regresan a su país, una estrecha colaboración con el país de origen en lo tocante a las amnistías, la regularización, el intercambio de información y los procesos de retorno puede asegurar protecciones y facilitar la repatriación (incluida la tramitación de documentos) y apoyar el reconocimiento de competencias y otras medidas encaminadas a facilitar la reintegración efectiva en los mercados de trabajo. Por ejemplo, la cooperación bilateral (y subregional) puede facilitar el apoyo económico a los migrantes que han perdido sus empleos o ayudar a prepararlos para la reincorporación y reintegración en los mercados laborales de su país de origen. Filipinas está extendiendo las ayudas financieras a los trabajadores migrantes en el extranjero y, junto con Hong Kong (China), ayudando a que los trabajadores migrantes

filipinos puedan seguir viajando cuando tengan contratos de trabajo válidos y estén respaldados por agencias de contratación y por procesos de contratación equitativa del corredor de migración, en particular para los trabajadores domésticos migrantes.³¹ Otros países también han realizado un llamamiento a la solidaridad con los migrantes.³² El reconocimiento de competencias para que los trabajadores migrantes accedan efectivamente a las oportunidades de empleo que se presentan en el sector de salud y en otros sectores también puede ayudar a satisfacer las necesidades del mercado y fomentar la reintegración de los trabajadores en empleos en sus países de origen. El Perú y la Argentina, por ejemplo, están elaborando procesos acelerados para el reconocimiento de las calificaciones profesionales de los migrantes venezolanos en el país de destino, al menos durante la respuesta a la pandemia del COVID-19.³³ Los sindicatos también están cooperando a través de las fronteras, por ejemplo, entre Malasia y Bangladesh, con miras a la adopción de diversas medidas encaminadas a apoyar a los migrantes, incluida la distribución de alimentos.³⁴ La India ha enviado a un equipo médico para apoyar a Kuwait, que cuenta con más de un millón de trabajadores migrantes indios.³⁵ Algunos países de origen están mejorando las medidas unilaterales o los servicios consultares en los países de destino. Están estableciendo líneas de asistencia telefónica dedicadas, sitios web, puntos focales en ministerios competentes y servicios de intercambio de información orientados a satisfacer las necesidades concretas de sus nacionales que trabajan en el extranjero, incluidos servicios de información, asistencia jurídica y ayuda humanitaria a los trabajadores (p.ej., India,³⁶ Sri Lanka,³⁷ Pakistán,^{38 39} Bangladesh), en particular para proporcionar servicios de emergencia a sus trabajadores migrantes.

Las políticas basadas en el diálogo social y la plena participación de las organizaciones de

31 Un caso particular de apoyo a los trabajadores migrantes filipinos está siendo facilitado por la Agencia de Empleo Equitativo (FEA), que vela por que se informe de manera transparente a los empleadores y trabajadores a través de su sitio web y de la distribución de folletos. La información proporcionada a los empleadores incluye asesoramiento sobre la tramitación de documentación, las restricciones de viaje, las vacaciones en el país de origen legales y cómo posponerlas, y las discusiones con los trabajadores domésticos sobre el pago del salario, entre otras cosas. El asesoramiento proporcionado a los trabajadores domésticos comprende información sobre el COVID-19, cómo solicitar asistencia médica, la negociación del salario, la terminación de los contratos, vías de apoyo, medidas de cuarentena y una recomendación de que los empleadores deberían sufragar los gastos adicionales en que se pueda incurrir, como las tasas de extensión de los visados, gastos adicionales de transporte o acuerdos sobre la terminación del contrato.

32 Los Primeros Ministros de la India y Nepal han puesto énfasis en la importancia de cuidar de los ciudadanos que están atrapados en el otro país debido al cierre de las fronteras, de conformidad con el Tratado de Paz y Amistad de 1950 suscrito entre los dos países.

33 Véase, p.ej.: www.lanacion.com

34 Véase: www.ilo.org/asia

35 Véase: <https://economictimes.indiatimes.com>

36 Véase: www.indiatoday.in

37 Sri Lanka ha creado un portal de información en línea, "Contact Sri Lanka", para los nacionales de Sri Lanka en el extranjero, incluidos los trabajadores migrantes, a fin de prestarles apoyo inmediato.

38 Las misiones del Pakistán en el extranjero han establecido líneas de asistencia disponibles veinticuatro horas al día siete días por semana a fin de prestar asistencia a las comunidades de la diáspora con personas focales designadas.

39 Véase: www.ophrd.gov.pk

empleadores y de trabajadores pueden fomentar la inclusión de los trabajadores migrantes en las respuestas nacionales

La acción concertada de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la elaboración de respuestas de política al COVID-19 puede ayudar a afrontar muchos problemas del mercado de trabajo, en particular la seguridad y la salud y unas condiciones de trabajo adecuadas, el apoyo a la actividad empresarial y a las pequeñas empresas, la extensión de la protección social y la consideración de oportunidades de empleo para los trabajadores migrantes. La Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) realizaron una declaración conjunta sobre el COVID-19 instando a una mayor coordinación de todos los actores y a que las instituciones financieras respalden las medidas y políticas socioeconómicas. Instaron asimismo enérgicamente a entablar un diálogo social y a subrayar el importante papel que desempeñan los interlocutores sociales.⁴⁰

Durante la fase inicial del brote del COVID-19, una serie de países y sus interlocutores sociales han adoptado medidas decisivas para combatir la propagación de la enfermedad, mitigando al mismo tiempo sus efectos adversos en la economía y en el mercado laboral.⁴¹ Por ejemplo, en Filipinas, el diálogo social ha ayudado a fomentar medidas sobre la asistencia financiera a los trabajadores filipinos desplazados al extranjero a causa del COVID-19.⁴²

Las organizaciones de empleadores y de trabajadores también pueden adoptar medidas a título personal. La OIE, por ejemplo, ha publicado una guía para sobrevivir el COVID-19⁴³ que contiene recomendaciones prácticas y estrategias para las empresas, en particular al

comunicarse con los trabajadores y adoptar medidas de seguridad y salud en el lugar de trabajo. La “Guía para los empleadores de la OIT” (“ILO Employers Guide”, en inglés), reconoce que los trabajadores migrantes son uno de los grupos vulnerables al COVID-19 y proporciona información detallada sobre cómo crear un entorno de trabajo que no discrimine o estigmatice a quienes han contraído el virus.⁴⁴ Se proporcionan sugerencias prácticas sobre una serie de cuestiones para su consideración por los empleadores, como establecer políticas que tengan en cuenta las consideraciones de género y que contemplen a los trabajadores migrantes, las personas con discapacidades y los grupos minoritarios, alentando a los trabajadores a notificar proactivamente incidentes abusivos, y estableciendo mecanismos de presentación de quejas, a fin de evitar y prevenir la discriminación ilegal, el acoso o la violencia contra los trabajadores o sus familiares que hayan contraído el COVID-19.⁴⁵

Las organizaciones de trabajadores están ayudando activamente asimismo a apoyar la promoción y protección de los derechos de los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, durante la pandemia en las comunidades afectadas. Las organizaciones sindicales internacionales, como la CSI,⁴⁶ la CES⁴⁷ y la CSA,⁴⁸ han creado espacios específicos en sus sitios web a fin de recopilar información sobre sus afiliados o de mostrar las medidas adoptadas para defender los derechos de los trabajadores durante la pandemia, que incluyen los derechos de los trabajadores migrantes. La OIT recaba y actualiza información sobre las respuestas públicas a la crisis del COVID-19 y las repercusiones para los trabajadores.⁴⁹

En una serie de regiones y países, las federaciones sindicales internacionales y los sindicatos locales han centrado sus esfuerzos en la protección de los derechos de los trabajadores migrantes⁵⁰ a través

40 Declaración conjunta de la OIE y la CSI. Véase: www.ioe-emp.org.

41 El sitio permite buscar un país o un territorio para determinar las medidas adoptadas por los gobiernos y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como los esfuerzos desplegados que se apoyan en el diálogo social. Véase: www.ilo.org

42 El 14 de abril, por ejemplo, el National Tripartite Industrial Peace Council (NTIPC) del Departamento de Trabajo y Empleo (DOLE) convocó una reunión en la que los representantes sindicales presentaron su documento de posición relativo a la aplicación de la Orden departamental (CO) 212 del DOLE relativa a la asistencia financiera que debe proporcionarse a los trabajadores filipinos desplazados al extranjero a causa del COVID-19.

43 Véase: www.ioe-emp.org

44 Véase: Oficina de Actividades para los Empleadores (OIT-ACT/EMP) <https://www.ilo.org>.

45 *ibíd.*, pág. 28.

46 Véase: www.ituc-csi.org

47 Véase: www.etuc.org

48 Véase: <http://csa-csi.org>

49 La Oficina de Actividades para los Trabajadores de la OIT (ACTRAV); véase: www.ilo.org/actrav; véase asimismo el análisis de ACTRAV de las respuestas gubernamentales www.ilo.org/actrav

50 Véase, p.ej., la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF): www.itfglobal.org; la Internacional de Servicios Públicos (ISP): <https://publicservices.international>; Blog: “Beyond health workers, millions more need better conditions to beat Covid-19”; la Federación Sindical Europa de Servicios Públicos (FSESP): www.epsu.org; Educación Internacional (EI): “Tracker of newest developments + statement”; IndustriAll: www.industriall-union.org; UNI Global Union: <https://uniglobalunion.org>; la UITA (trabajadores de la alimentación, agrícolas, hoteles): www.iuf.org; la Federación Internacional de Músicos (FIM): www.fim-musicians.org; la International de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM): www.bwint.org; la Federación Internacional de Periodistas (FIP): “Covid-19: Report Safely”, y la Federación Internacional de Músicos (FIM): COVID-19.

► Nota informativa de la OIT

Proteger a los trabajadores migrantes durante la pandemia del COVID-19

de la defensa de sus derechos⁵¹ (p.ej., el Consejo de Coordinación Sindical de África Austral (SATUCC) insta a prestar particular atención a la situación de los trabajadores migrantes⁵²; la Réseau Syndical Migrations Méditerranéennes Subsahariennes (RSMMS), en nombre de sus 30 organizaciones miembros de África Septentrional y Occidental y de Europa Meridional, ha instado a adoptar medidas de protección para los trabajadores migrantes⁵³), incluido el acceso a los

servicios de salud (p.ej., Túnez,⁵⁴ Bahrein y Kuwait⁵⁵), y a través del asesoramiento y la información sobre los ingresos y las prestaciones sociales a que tienen derecho durante la pandemia del COVID-19 (p.ej., Italia⁵⁶ y sobre la protección de los salarios y el derecho a optar a un seguro durante la crisis del COVID-19 (p.ej., el Canadá).⁵⁷

► Cómo presta asistencia la OIT

A medida que el mundo intensifica la lucha para prevenir la propagación de la pandemia, es esencial asegurar que los trabajadores migrantes no estén indebidamente desfavorecidos. El respeto de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y la aplicación de las normas internacionales del trabajo revisten incluso más importancia durante la pandemia, al aumentar los niveles de xenofobia, violencia y acoso, y las tensiones sociales. Es fundamental asegurar la igualdad de condiciones de trabajo y el acceso a la seguridad y salud en el lugar de trabajo y a la protección social, en pie de igualdad con los nacionales.

La OIT está adoptando medidas concretas en esta dirección. Está ayudando a apoyar la formulación de políticas basadas en pruebas a través de la creación de herramientas de control y de evaluación rápida, y apoyando asimismo a los sindicatos y a los Centros de Recursos para Trabajadores Migrantes con objeto de que difundan cuestionarios para evaluar el impacto del COVID-19 en la salud y los medios de sustento de los trabajadores migrantes, proporcionando al mismo tiempo asistencia para la recuperación de los gastos de migración y de los salarios no pagados y, en caso necesario, botiquines sanitarios para los migrantes que retornan.⁵⁸ A nivel regional en Asia y Oriente Medio,

están realizándose esfuerzos particulares en una serie de países. Por ejemplo, la OIT está ofreciendo apoyo al Gobierno de Qatar para la elaboración de directrices sobre la salud y el empleo dirigidas a todos los trabajadores,⁵⁹ y a la Comisión Nacional de Mujeres en la India para que prepare directrices orientadas a la protección de las trabajadoras migrantes internas.

Junto con sus asociados, la OIT está reorientando las actividades de cooperación para el desarrollo con el propósito de ayudar a los gobiernos en África, Asia y América Latina a lograr que las políticas económicas, de seguridad y salud y de protección social incluyan a todos los trabajadores migrantes. Para ayudar a encarar los retos que plantea la reintegración en el mercado de trabajo de los trabajadores migrantes que retornan, la OIT está actualizando sus orientaciones técnicas y herramientas, en particular sobre el reconocimiento de las competencias, con miras a facilitarlas a diversos países y regiones. El desafío consiste en intensificar estos esfuerzos rápidamente a fin de respaldar los esfuerzos nacionales encaminados a asegurar que los trabajadores migrantes no queden atrás en las respuestas nacionales al COVID-19 a medida que los países superan la pandemia.

51 Véase: www.ituc-csi.org

52 Véase: www.ituc-csi.org

53 Véase: <https://publicservices.international>

54 Véase: www.tap.info.tn

55 El Consejo Central de la Federación General de Sindicatos de Bahrein (GFBTU) ha asignado 15.000 dinares bahreinís (40.000 dólares de EE.UU.) para apoyar a los trabajadores migrantes en Bahrein y prestarles ayuda humanitaria. Junto con el Comité de Trabajadores Migrantes de la GFBTU, está estudiando el impacto del COVID-19 en los trabajadores migrantes y cómo ayudarles mejor. La Federación de Sindicatos de Kuwait ha preconizado una serie de medidas destinadas a proteger a los trabajadores migrantes. Véase: www.solidaritycenter.org

56 La FILLEA-CGIL preconiza una serie de medidas que protegen a los trabajadores migrantes: www.bwint.org

57 La Unión de Trabajadores de la Alimentación y el Comercio (UFCW) y la Alianza de Trabajadores Agrícolas (AWA), y sus aliados comunitarios, han logrado que se proteja el salario de los trabajadores migrantes y extranjeros temporales que son objeto de despido, han enfermado o tienen que estar en cuarentena a causa del COVID-19, y que éstos puedan optar a un seguro. Además, el gobierno federal ha acordado suprimir su prohibición – instituida en respuesta a la pandemia del coronavirus – a los trabajadores agrícolas migrantes y extranjeros temporales que pretenden entrar en el Canadá para trabajar. Véase: www.ufcw.ca. Véase, p.ej.: www.ilo.org/beirut

58 El apoyo se proporciona en el marco de los proyectos TRIANGLE, Safe and Fair, DILM y MWEA de la OIT en los países asiáticos. La OIT apoya al Centro de Recursos para Migrantes de la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM) en Yangon, para que ayude a los migrantes que reclaman los gastos de migración derivados de las restricciones impuestas a raíz del COVID-19, y para que los trabajadores migrantes que retornan recuperen sus prestaciones o salarios no pagados. En Bago, donde se han registrado 6.000 retornados en una semana, la CTUM proporciona material de cuidado y apoyo en lo que respecta al EPP.

59 Véase, p.ej.: www.ilo.org/beirut.

► Otros documentos de orientación y recursos

[Convenio sobre los trabajadores migrantes \(revisado\), 1949 \(núm. 97\), y Recomendación sobre los trabajadores migrantes \(revisada\), 1949 \(núm. 86\)](#)

[Convenio sobre los trabajadores migrantes \(disposiciones complementarias\), 1975 \(núm. 143\) y Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975 \(núm. 151\)](#)

[Principios generales y directrices para la contratación equitativa](#)

[Guiding principles on the access of refugees and other forcibly displaced persons to the labour market](#)

[Las normas de la OIT y el COVID-19](#)

[Declaración de la OIT y la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración sobre el impacto del COVID-19 en los trabajadores migrantes](#)

[Interim Guidance on Scaling-up COVID-19 Outbreak Readiness and Response Operations in Humanitarian, Camps and Camp-like Situations](#)

[Interim Guidance on Preparedness, prevention and control of coronavirus disease \(COVID-19\) for refugees and migrants in non-camp settings, 17 de abril de 2020](#)

[Covid-19 and the Human Rights of Migrants, 7 April 2020, ACNUDH](#)

[Migrant workers and the COVID-19 pandemic, 7 April 2020, FAO](#)

[El impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo y en las personas trabajadoras refugiadas y migrantes / Estudios sobre la situación de los trabajadores migrantes venezolanos codirigidos por la OIT](#)

[Impact of COVID-19 on migrant workers in Lebanon and what employers can do about it](#)

[COVID-19: Impact on migrant workers and country response in Thailand, Update: 17 April 2020](#)

[COVID-19: Impact on migrant workers and country response in Malaysia, 14 April 2020](#)

[Thematic brief: Recommendations for Asian garment manufacturers on how to address the COVID-19 pandemic](#)

[Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 189\), y Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 202\).](#)

[ILO Global Estimates on International Migrant Workers](#)

[Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales](#)

[Gestión de conflictos y desastres: Estudio sobre la colaboración entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores](#)